



RESOLUCIÓN 837 ---  
31 AGO 2015

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Premio Danza Urbana de la Convocatoria de Danza, Programa Distrital de Estímulos 2015, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

### CONSIDERANDO

Que el 04 de febrero de 2015 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 043, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2015”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso **PREMIO DANZA URBANA** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación del **PREMIO DANZA URBANA**.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. De la cartilla del concurso **PREMIO DANZA URBANA**, el valor del estímulo es de cincuenta y dos millones de pesos m/cte., **(\$52.000.000)**, distribuidos de la siguiente manera:

#### **Categoría Crews:**

- **Primer puesto:** Un estímulo (1) económico de seis millones de pesos m/cte., **(\$6.000.000)**.
- **Segundo puesto:** Un estímulo (1) económico de cinco millones de pesos m/cte., **(\$5.000.000)**.
- **Tercer puesto:** Un estímulo (1) económico de cuatro millones de pesos m/cte., **(\$4.000.000)**.
- **Cuarto puesto:** Un estímulo (1) económico de dos millones setecientos mil pesos m/cte., **(\$2.700.000)**.

#### **Categoría Batalla Bgirl (1 VS 1):**

- **Primer puesto:** Un estímulo (1) económico de cuatro millones quinientos mil pesos m/cte., **(\$4.500.000)**.
- **Segundo puesto:** Un estímulo (1) económico de tres millones quinientos mil pesos m/cte., **(\$3.500.000)**.
- **Tercer puesto:** Un estímulo (1) económico de dos millones quinientos mil pesos m/cte., **(\$2.500.000)**.

#### **Categoría Batalla Bboy (1 VS 1):**

- **Primer puesto:** Un estímulo (1) económico de cuatro millones quinientos mil pesos m/cte., **(\$4.500.000)**.
- **Segundo puesto:** Un estímulo (1) económico de tres millones quinientos mil pesos m/cte., **(\$3.500.000)**.

*Así*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 837 -- 2015  
31 AGO 2015

- **Tercer puesto:** Un estímulo (1) económico de dos millones quinientos mil pesos m/cte., (\$2.500.000).
- **Cuarto puesto:** Un estímulo (1) económico de un millón quinientos mil pesos m/cte., (\$ 1.500.000).
- **Quinto puesto:** Un estímulo (1) económico de ochocientos mil pesos m/cte., (\$ 800.000).

**Categoría Batalla All Style (3 VS 3):**

- **Primer puesto:** Un estímulo (1) económico de cinco millones quinientos mil pesos m/cte., (\$5.500.000).
- **Segundo puesto:** Un estímulo (1) económico de tres millones quinientos mil pesos m/cte., (\$3.500.000).
- **Tercer puesto:** Un estímulo (1) económico de dos millones de pesos m/cte., (\$2.000.000).

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 01 de julio de 2015, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron ciento veinticuatro (124) propuestas, para el concurso Premio Danza Urbana de la siguiente manera: quince (15) propuestas para la categoría Crews, trece (13) propuestas para la categoría All Style, setenta y siete (77) propuestas para la categoría Batalla Bboy y diecinueve (19) propuestas para la categoría Batalla Bgirl .

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 2 de julio de 2015, el listado de inscritos del concurso.

Que durante el proceso de verificación de la documentación formal, se evidenció que la concursante Angie Patricia Mora Rey, inscrita en la categoría Batalla Bboy con el código PBB008, pertenece a la categoría Batalla Bgirl, razón por la cual se procedió a eliminar el código de inscripción PBB008 y a inscribir a la concursante en la categoría Bgirl quedando con el código de inscripción PBG020. Por tanto el número de inscritos de la categoría Batalla Bboy disminuye a setenta y seis (76) y la categoría Batalla Bgirl aumenta a veinte (20).

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 21 de julio de 2015, el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 22 y 23 de julio de 2015.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 27 de julio de 2015, el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso **PREMIO DANZA URBANA**, en el cual se señalaba que ciento siete (107) de las ciento veinticuatro (124) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación, de la siguiente manera: seis (06) propuestas para la categoría Crews, doce (12) propuestas para la categoría All Style, setenta y un (71) propuestas para la categoría Batalla Bboy y dieciocho(18) propuestas para la categoría Batalla Bgirl .

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **PREMIO DANZA URBANA**, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".



RESOLUCIÓN 837 ---  
31 AGO 2015

Que mediante Resolución N° 165 del 12 de marzo de 2015 se designaron como jurados del concurso a: Alfredo Antonio Sotelo Matus, Wilson Gilberto Cardozo Sánchez y Jannina Alexa Gall.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5.CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

**Categoría Crews:**

- Coreografía. 35%
- Técnica y expresividad de los bailarines. 35%
- Desarrollo y coherencia de la presentación o show. 30%

**Categorías Batallas Bgirl, Bboy y All Style:**

- Ritmo y musicalidad
- Técnica
- Autenticidad
- Grado de dificultad

Que el concursante Capital Style con código de inscripción PCR003 de la categoría Crews, quedo rechazado debido a que no asistió a la reunión informativa para las audiciones, incumpliendo la condición de participación señalada en la cartilla del concurso numeral 13. Literal k. "La no asistencia a la reunión informativa para las audiciones por parte de la agrupación o persona jurídica, implicará el rechazo de la propuesta".

Que según acta de recomendación de fecha 14 de agosto de 2015, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso **PREMIO DANZA URBANA**, realizada la audición, sumados los puntajes asignados por los jurados a cada concursante de la categoría Crews y establecidos los seleccionados en las categorías Batallas, el jurado, en uso de sus facultades, decide declarar desierto el cuarto puesto de la categoría Crews. El jurado selecciona como ganadores a los concursantes que se señalan en la parte resolutive del presente acto y al igual recomienda la entrega del debido estímulo económico.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador del concurso **PREMIO DANZA URBANA**, Convocatoria de Danza 2015 del Programa Distrital de Estímulos a:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 837 ---  
31 AGO 2015

### Categoría Crews

Puesto	N° de Inscripción	Nombre del concursante	Nit.	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
1	PCR002	ALL STAR FLAVA	N.A.	MIGUEL ANGEL WALTEROS JARA	C.C. 1.023.887.757	76.67	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$6.000.000).
2	PCR015	CORPORACIÓN CULTURAL OVERFLOW	900013932-0	CLAUDIO YESID CASTRO HERNANDEZ	C.C. 80.052.996	65.92	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$5.000.000).
3	PCR001	MURDEROUZ CREW	N.A.	WILLIAM ANDRES BELTRAN RIOS	C.C. 1.024.539.927	59.5	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$4.000.000).
4	SE DECLARA DESIERTO						DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$2.700.000).

### Categoría Batalla All Style

Puesto	N° de Inscripción	Nombre del concursante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
1	PAS010	ALL STAR FLAVA	DIEGO RICARDO CALDERON	C.C. 80.897.410	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$5.500.000).
2	PAS003	JUST HIM	SARA LUCIA RODRIGUEZ SANTOS	C.C. 1.030.595.161	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$3.500.000).
3	PAS008	PROYECTO URBAN DANCE (PUD)	BRANDON EDUARDO FRANCO CAÑAVERAL	C.C. 1.014.233.535	DOS MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$2.000.000).

### Categoría Batalla Bboy

Puesto	N° de Inscripción	Nombre del concursante	Nombre del representante	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
1	PBB046	JAIRO ALEJANDRO CORREAL MORCOTE	N.A.	C.C. 80.723.929	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$4.500.000).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 837 -- --  
31 AGO 2015

Puesto	N° de Inscripción	Nombre del concursante	Nombre del representante	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
2	PBB023	WILLIAM ANDRES BELTRAN RIOS	N.A.	c.c. 1.024.539.927	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$3.500.000).
3	PBB076	JAIDER GIOVANNY JEREZ TINJACA T.I. 1.003.712.378	YESENIA TINJACA QUITO	c.c. 53.891.969	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$2.500.000).
4	PBB007	JEISON STIVEN PESTANA VARGAS	N.A.	c.c. 1.033.783.995	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$ 1.500.000).
5	PBB027	MIGUEL ANGEL WALTEROS JARA	N.A.	c.c. 1.023.887.757	OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$ 800.000).

### Categoría Batalla Bgirl

Puesto	N° de Inscripción	Nombre del concursante	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
1	PBG015	WENDY LORENA BOHORQUEZ BORDA	c.c. 1.030.601.521	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$4.500.000).
2	PBG003	ERIKA YISELA AGUIRRE MEDINA	c.c. 1.121.909.960	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$3.500.000).
3	PBG011	ANYI PAOLA HERNANDEZ USAQUEN	c.c. 1.026.588.574	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$2.500.000).

**PARÁGRAFO 1°:** En el acta de selección, el jurado recomienda en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, entregar el estímulo a:

### Categoría Batalla All Style

N° de Inscripción	Nombre del concursante	Nombre del representante	Documento de Identificación
PAS001	MURDEROUZ POPPING	WILLIAM ANDRES BELTRAN RIOS	c.c. 1.024.539.927



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN  
31 AGO 2015

837 -- 212

### Categoría Batalla Bboy

Nº de Inscripción	Nombre del concursante	Documento de Identificación
PBB022	HECTOR EMILIO RIOS JIMENEZ	c.c. 1.022.341.886

### Categoría Batalla Bgirl

Nº de Inscripción	Nombre del concursante	Documento de Identificación
PBG014	KELLY JHOJANA RISCANEVO MONGUI	c.c. 1.022.982.406

**ARTÍCULO 2º:** Declarar desierta la adjudicación del cuarto puesto del Premio Danza Urbana, en la categoría Crews de la Convocatoria de Danza, Programa Distrital de Estímulos 2015.

**ARTÍCULO 3º:** El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

- **Un único desembolso equivalente al 100%**, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el premio al ganador y a la realización de las presentaciones artísticas, previa certificación de cumplimiento de los deberes como ganador expedida por el Instituto Distrital de las Artes.

**PARÁGRAFO 1º:** El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 567
Objeto	Premio Danza Urbana
Valor	\$ 52.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	4 de febrero de 2015

**PARÁGRAFO 2º:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 4º:** El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 15 de la cartilla del concurso, denominado "Otorgamiento del **PREMIO DANZA URBANA**".

**ARTÍCULO 5º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 837, ---  
31 AGO 2015

estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1o:** Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

**ARTÍCULO 6°:** La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de noviembre de 2015.

**ARTÍCULO 7°:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

**ARTÍCULO 8°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 9°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 31 AGO 2015

**BERTHA QUINTERO MEDINA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Astrid Mesa – Profesional Universitario Área de Convocatorias